



**PERMISO**  
PROVISIONAL  
GOBIERNO DE  
**TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICION 29-enero-2018

CLAVE: SEM001636  
FOLIO TRAMITE: 00,519

NOMBRE: AVILA SANCHEZ MARIA DEL PILAR  
UBICACIÓN: SAN BLAS  
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
CALLE CRUCE 1: SANTA GERTRUDIS  
CALLE CRUCE 2: LA LLAVE  
GIRO: TACOS TACOS DE OLLA  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 50% INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.  
DIAS AMPARADOS: 27  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

IMPORTE: \$378.00

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 01:00:29 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 01:00:29 p
MARTES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 01:00:29 p	SABADO	SI	DE: 09:00:29 a	A: 01:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 01:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:29 a	A: 01:00:29 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 431-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AVILA SANCHEZ MARIA DEL PILAR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infamia (votar o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pastillas.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los prados de zonas y parques públicos, frente a cuartales militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o consentidos similares.
- Instalarse en zonas cercanas del centro de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.